



PROCESO DE SELECCIÓN No CC 009 de 2026

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

Yarumal, enero 15 de 2026

Referencia: **INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO CALLE CUBA, EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL SECTOR 13 DE JUNIO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA”. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 072-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE FREDONIA”.**

Asunto: **CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA CONTRATO CC-009-2026**

Cordial saludo,

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**- invita a presentar oferta formal, con la finalidad de dar cumplimiento al siguiente objeto contractual *“INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO CALLE CUBA, EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL SECTOR 13 DE JUNIO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA”. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 072-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE FREDONIA”*, en atención a los parámetros que se indican a continuación y que hacen parte integral del proceso contractual referido.

La presente invitación, se realiza con fundamento en lo establecido en el **ARTÍCULO 21º. Contratación directa** del Manual Interno de Contratación de EDENORTE, que establece: *“La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos, (...) a. Las órdenes de compra de bienes y de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a Quinientos mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV).*

En igual sentido se indica, que una vez remitida la propuesta **(que deberá estar a cero decimal en valor total y cantidad a dos decimales)** y realizada la posterior evaluación por parte del equipo técnico, financiero y jurídico de nuestra entidad, en la que se evidencie la viabilidad de esta, se procederá a realizar el acto de aceptación de la oferta y la posterior





suscripción del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica, las estipulaciones contractuales y los documentos anexos que se consideren necesarios en atención a la presente invitación.

En consecuencia, una vez la entidad acepte la oferta, el contratista se obligará a ejecutar el objeto contractual que de ella se deriva, dando pleno cumplimiento a las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme a los parámetros que a continuación se incluyen:

1. OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO CALLE CUBA, EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL SECTOR 13 DE JUNIO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA”. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 072-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE FREDONIA”.

2. ALCANCE:

Para el desarrollo del presente contrato, el proponente deberá desarrollar las actividades que se relacionan.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento de los contratos de obra, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO CALLE CUBA, EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL SECTOR 13 DE JUNIO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA”, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

| PRESUPUESTO INTERVENTORÍA | | | | | | | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------|------|---------------|--------------------------------|----------|-------|-----------------------|
| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR MENSUAL | PREST. SOC. (solo informativo) | DEDIC. % | PLAZO | VALOR PARCIAL |
| A | COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | | | \$ 160.716.176 |
| 1 | EQUIPO PROFESIONAL | | | | | | | \$ 69.248.293 |
| 1,1 | MO001 | PROFESIONAL DIRECTOR | 1,00 | \$ 7.003.620 | \$ 3.221.665 | 30% | 7,00 | \$ 14.707.602 |
| 1,2 | MO002 | PROFESIONAL RESIDENTE | 1,00 | \$ 6.128.168 | \$ 2.818.957 | 100% | 7,00 | \$ 42.897.173 |
| 1,3 | MO006 | TECNOLOGO SST | 1,00 | \$ 3.326.720 | \$ 1.530.291 | 50% | 7,00 | \$ 11.643.518 |
| | | | 1,00 | | | 30% | 7,00 | |
| | | | 1,00 | | | 100% | 7,00 | |
| | | | | | | | | |
| 2 | PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA | | | | | | | |
| | | | 1,00 | | | 20% | 7,00 | |





| | | | | | | | | |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------|--|-----|------|----------------|
| | | | 1,00 | | | 20% | 7,00 | |
| 3 | APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR | | | | | | | |
| 3,1 | | SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL | | | | | | \$ 69.248.293 |
| 3,2 | | FACTOR MULTIPLICADOR | | | | | | 2,24 |
| 3,3 | | VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL | | | | | | \$ 155.116.176 |
| 4 | OTROS COSTOS DE PERSONAL | | | | | | | \$ 5.600.000 |
| 4,1 | | VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.) | | | | | | |
| 4,2 | | GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN. | 2,00 | \$ 400.000 | | | 7,00 | \$ 5.600.000 |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | | | \$ 160.716.176 |
| B | OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | | \$ 6.253.310 |
| 5 | GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA): | | | | | | | \$ 4.800.000 |
| 5,1 | GE006 | VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. | 1,00 | \$ 0 | | | 6,00 | \$ 0 |
| 5,2 | GE007 | MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER | 1,00 | | | | 7,00 | \$ 0 |
| 5,3 | | PAPELERÍA | 1,00 | \$ 150.000 | | | 7,00 | \$ 1.050.000 |





| | | | | | | | | |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|--|--|------------|-----------------------|
| 5,4 | GE010 | COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO | 1,00 | | | | 7,00 | \$ 0 |
| 5,5 | GE008 | TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE CÓMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO | | | | | 7,00 | \$ 0 |
| 5,6 | GE009 | IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER) | | | | | 7,00 | \$ 0 |
| 5,7 | GE019 | ADQUISICIÓN DE CARTOGRAFÍA (IMÁGENES DE SATÉLITE Y FOTOS AÉREAS EXISTENTES) S/COMPROBANTE PAGO | | | | | | \$ 0 |
| 5,8 | SA020 | COMISIÓN TOPOGRÁFICA (1 TOP. + 1 CAD. 1 + 1 CAD. 2). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, un (1) topógrafo, dos (2) cadeneros | | | | | | \$ 0 |
| | | SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA. | 15,00 | \$ 250.000 | | | \$ 1 | \$ 3.750.000 |
| 6 | OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA): | | | | | | | \$ 1.453.310 |
| 6,1 | | ASESORÍAS ESPECIALIZADAS | 1,00 | | | | 4,00 | \$ 0 |
| 6,2 | | PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS) | | | | | | \$ 1.453.310 |
| | | | | | | | | \$ 0 |
| VALOR BÁSICO TOTAL | | | | | | | | \$ 166.969.486 |
| IVA | | | | | | | 19% | \$ 31.724.202 |
| TOTAL INTERVENTORÍA | | | | | | | | \$ 198.693.688 |

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|----------|---------|-------|---------------------------------------|
| 80 | 00 | 00 | Servicios de Gestión |
| 80 | 10 | 00 | Servicios de asesoramiento de Gestión |
| 80 | 10 | 16 | Gerencia de Proyectos |

4. PLAZO TOTAL DEL CONTRATO





El plazo de la ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo Nro. 072-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE FREDONIA.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial y que hace parte del presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$198.693.688,00)** IVA incluido.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| CDP | Fecha | Valor |
|-----|------------|-------------------|
| 056 | 27/01/2026 | \$ 198.693.688,00 |

7. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes de la siguiente manera, a saber:

- 100% EN PAGOS MENSUALIZADOS.

[Para hacer efectivos dichos pagos, el contratista deberá; cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: i) Factura legal, ii) Seguridad social del período facturado, iii) Informe de actividades con todos sus anexos, iv) Las demás requeridos por la supervisión].

Por su parte el supervisor del contrato y/o convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción al finalizar el servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La supervisión por parte de EDENORTE se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EDENORTE. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria a su





nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que la EDENORTE efectuó.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de EDENORTE, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Finalmente, es de enrostrar que, la solicitud de pagos por acta de avance también deberá contar con el aval técnico de la respectiva interventoría.

8. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampilla Pro cultura, Pro hospital, Pro Adulto Mayor y demás establecidas por la Administración Municipal del Municipio de Fredonia).

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar. Entendiendo por ello en los impuestos que aplica conforme a esta misma tabla.

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|--------------------------------------------------|------------|
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 0,50 a 2% |
| ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | 4,00% |
| ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL | 1,00% |
| TASA PRO-DEPORTE | 2,50 % |
| IMPUESTO DE CONTRIBUCION ESPECIAL (obra pública) | 5,00% |

Parágrafo 1: *Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo a las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista seleccionado por la Empresa de desarrollo territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia para la ejecución del contrato.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:





En el presente proceso de selección se verificará la capacidad jurídica del oferente para ejecutar el objeto contractual y la capacidad jurídica del representante legal para presentar la propuesta, teniendo en cuenta que pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, en consorcio o unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

Para certificar la capacidad jurídica el contratista debe aportar la siguiente información:

- a) Propuesta técnica y económica.
- b) Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica).
- c) RUT (Actualizado).
- d) Cámara de Comercio (Actualizada).
- e) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas).
- g) Certificado de antecedentes judiciales.
- h) Certificado de medidas correctivas.
- i) Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- j) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- k) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas.
- l) Certificado de Inhabilitaciones e incompatibilidades.
- m) Certificado de Multas y sanciones.
- n) Compromiso anticorrupción.
- o) Estados Financieros.

10.1.2. REGISTRO DE PROVEEDORES Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES





Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE debe estar previamente inscrito ante la entidad. Para cuantías superiores a 3000 SMLMV, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes –RUP-. Para el presente proceso de contratación, NO es requisito habilitante estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección NO es de carácter obligatorio la presentación del RUP

10.2. EXPERIENCIA GENERAL:

El interesado deberá contar con la siguiente experiencia general:

- Por lo menos UN (01) AÑO de constituida, se contará a partir del registro ante la cámara de comercio.

El interesado deberá contar con la siguiente experiencia específica:

Se acreditará con la presentación de certificaciones de experiencia que demuestren experiencia en mínimo un (1) y máximo cuatro (4) contratos similares al objeto del presente proceso y/o que cuyo alcance y/o actividades sean relacionadas, esto es, que versen sobre interventoría a proyectos de obra, y que dichas certificaciones sean expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en SMMLV.

La experiencia general y específica del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del contratante.
- Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Deben presentar en papel oficial de la entidad contratante.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

10.3. EQUIPO DE TRABAJO

El ofertante deberá acreditar en su propuesta que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:





| Cantidad mínima | Perfil | Profesión | Experiencia. |
|------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Director de Interventoría | Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor | Experiencia profesional 3 a 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. |
| 1 | Residente de Interventoría | Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor | Experiencia profesional 2 años de contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. |
| 1 | TECNOLOGO SST | Tecnólogo SST | Experiencia profesional 1 año de contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. |

La experiencia profesional se contará a partir de la fecha de Matricula Profesional.

Para acreditar el perfil requerido deberá hacer entrega de la siguiente información:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional. (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma u acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| Característica | Condición |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. |





| Característica | Condición |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asegurado/ beneficiario | EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE NIT 901.831.522 – 7 EL MUNICIPIO de FREDONIA NIT 890 980 848 – 1 |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor |

Amparos, vigencia y valores asegurados

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más | Diez por ciento (10%) del valor de los aportes del municipio |
| Calidad del Servicio | Cinco (5) años contados a partir de la terminación del contrato. | Treinta por ciento (30%) del valor del contrato |

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:





| Característica | Condición |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | EDENORTE, identificado con NIT 901.831.522-7, El Municipio de Fredonia, identificado con NIT. 890.980.848-1 |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 200 SMLMV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados, EDENORTE, identificado con NIT 901.831.522-7, El Municipio de Fredonia, identificado con NIT. 890.980.848-1 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (Deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial- perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral) |





| Característica | Condición |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. MATRIZ DE RIESGOS

EDENORTE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas

| Ítem | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento |
|------|-------|--------|--------|------|-------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | |





| | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1 | Específico | Externo | Selección | Operacional | Precio artificialmente bajo | Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual | 2 Improbable | Entidad Estatal | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación del proyecto, solicitando cotizaciones de los precios de todos los insumos requeridos | 2 Improbable |
| 2 | Específico | Externo | Selección | Operacional | La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato | Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual | 3 Posible | Contratista | Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales requeridos para realizar una buena proyección presupuestal | 2 Improbable |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la obtención de la correcta ejecución del contrato, sin que haya observado esta condición antes de la suscripción | Deficiencias en la calidad de las obras realizadas, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos del contrato | 1 Raro | Contratista | Revisión de las normas aplicables según las obras a realizar y realizar los estudios basados | 1 Raro |
| 4 | | | | | | | 2 Menor | | | 1 Insignificante |
| 5 | | | | | | | 3 | | | 2 |
| 6 | | | | | | | 6 | | | 2 |
| 7 | | | | | | | 6 | | | 2 |
| 8 | | | | | | | Si | | | Si |
| 9 | | | | | | | Entidad Estatal | | | Entidad Estatal |





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|---|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|---|---|----|-------------------------------|
| 4 | Específico | Externo | Contratación | Operacional | del contrato. No legalización del contrato y/o adiciones que se generen (entrega de pólizas y demás documentos solicitados) | Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos | 2 Improbable | 4 Mayor | 5 | 5 | Entidad Estatal y Contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | 2 Improbable | 3 Moderado | 4 | 4 | Si | Entidad Estatal y Contratista |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de obras que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada. | Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual | 2 Improbable | 2 Menor | 6 | 6 | Contratista | Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1. Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción. | 1 Raro | 2 Menor | 2 | 2 | Si | Contratista |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 3 | 3 | Contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratista |





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------|-----------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|---|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|---|----|-------------------------------|
| 10 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados. | El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal. | 2 Improbable | 2 Menor | 7 | 7 | Entidad Estatal y Contratista | Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas | 2 Improbable | 2 Menor | 2 | 2 | No | Contratista |
| 11 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato | El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal. | 2 Improbable | 2 Menor | 7 | 7 | Entidad Estatal y Contratista | Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas | 2 Improbable | 2 Menor | 2 | 2 | Si | Contratista |
| 12 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | El no cumplimiento o retraso de los pagos de salarios y prestaciones sociales que se derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal. | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Entidad Estatal y Contratista | Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos | 2 Improbable | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista |





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|---|---|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|---|---|----|-------------------------------|
| 13 | General | Interno | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la normativa vigente | Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias | 1 Raro | 1 Insignificante | 2 | 2 | Contratista | El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las obras | 1 Raro | 1 Insignificante | 2 | 2 | Si | Contratista |
| 14 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de conocimiento de los planos, diseños y demás documentos que se requiere para la ejecución del contrato. | Procesos constructivos inadecuados | 3 Posible | 4 Mayor | 7 | 7 | Contratista | El municipio deberá ejercer supervisión constante ante todos los procesos constructivos de obra y de control | 3 Posible | 3 Moderado | 5 | 5 | Si | Contratista |
| 15 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del contrato. | No se cumple con lo estipulado dentro del contrato, por lo que las obras pueden quedar inconclusas | 3 Posible | 2 Menor | 5 | 5 | Contratista | Planear correctamente lo que se pretende ejecutar para tener claro el objeto a plantear | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Si | Contratista |
| 16 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No solicitar las modificaciones pertinentes al constructor en los planos, diseños y demás documentos que se requiere para entrega a satisfacción de la obra | El contratista ejecuta la obra con falencias dentro de los diseños | 3 Posible | 2 Menor | 5 | 5 | Contratista | Verificar los estudios, planos y diseños constantemente y hacer las observaciones pertinentes | 3 Posible | 2 Menor | 3 | 3 | si | Contratista |
| 17 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad | La comunidad evita que la obra avance hasta conocer las | 3 Posible | 2 Menor | 5 | 5 | Contratista | Asegurarse de realizar reuniones con la comunidad para socializar las obras a ejecutarse y | 3 Posible | 1 Insignificante | 1 | 1 | si | Entidad Estatal y Contratista |





| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---|----|-------------------------------|
| 22 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Accidentes de trabajo: Ocorre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su | Puede suceder accidentes letales que acaben con la vida de los | 3 Posible 4 Mayor 7 | 7 | Contratista | Implementación del sistema de seguridad industrial | 3 Posible 2 Menor 3 | 3 | si | Contratista |
| 21 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Desconocimiento del plan de manejo de tránsito de la zona | Suspensión de las obras hasta no obtener los permisos necesarios | 3 Posible 4 Mayor 7 | 7 | Contratista | Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad | 3 Posible 2 Menor 3 | 3 | si | Contratista |
| 20 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del contrato, poniendo en riesgo la ejecución óptima del contrato o es modificado sin la autorización del Municipio. | La obra no cumpliría requisitos mínimos de estabilidad, normatividad o leyes, y se estaría en riesgo | 3 Posible 4 Mayor 7 | 7 | Contratista | Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas | 3 Posible 2 Menor 3 | 3 | si | Entidad Estatal y Contratista |
| 19 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Problemas de liquidez del contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato | El contratista no cuenta con los recursos suficientes para finalizar la verificación y el seguimiento de la obra | 3 Posible 4 Mayor 7 | 7 | Contratista | Verificar la capacidad financiera y organizacional del contratista | 2 Improbable 2 Menor 2 | 2 | si | Contratista |
| 18 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo | Accidentes de trabajo | 3 Posible 4 Mayor 7 | 7 | Contratista | Implementación del sistema de seguridad industrial | 3 Posible 2 Menor 5 | 5 | si | Contratista |





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|---|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|---|----|-------------|
| 27 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del contratista o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra. | Retrasos en el desarrollo de la obra por proceso de investigación de la situación presentada | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Contratista | Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes respecto al sistema de seguridad social | 2 Improbable | 2 Menor | 3 | 3 | no | Contratista |
|----|------------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|---|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|---|----|-------------|

De acuerdo con la distribución establecida, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EDENORTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato. Se anexa matriz de riesgo en formato Excel.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. De ese [10% de la mano de obra no calificada o del porcentaje previsto por la entidad que no supera el treinta por ciento (30%)] de la región se contará con al menos [el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región] que sean mujeres.
- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.





- e) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- f) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- g) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- h) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- i) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- j) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- k) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- l) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- m) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- n) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- o) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- p) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- q) El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
- r) Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
- s) Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:





- t) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- u) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- v) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.
- w) Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:
- x) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los Cinco (5) contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- y) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los Diez (10) hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- z) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- aa) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- a) Tener el personal requerido para dar cumplimiento al plazo y objeto contractual.
- b) Análisis de la información existente, como fuente de consulta.
- c) Elaborar los respectivos informes de actividades de acuerdo con las fechas establecidas en los cronogramas de la Entidad.
- d) Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación.
- e) El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo del contrato, en caso de maquinaria o equipos tendrá 24 horas para la reposición arreglo de esta, en caso de presentar fallas.
- f) Mantener así mismo la póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
- g) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- h) Facilitar la labor del supervisor, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.





- i) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
- j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- k) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- l) Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el Municipio de Belmira no reconocerá suma alguna).
- m) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- n) Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a el Municipio de Belmira.
- o) Realizar máximo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles.
- p) Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
- q) Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas y de la propuesta presentada.
- r) El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de EDENORTE al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
- s) Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
- t) Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos establecido por la Entidad.
- u) El Oferente deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga EDENORTE conforme al Manual de Estilo de la Entidad cuando a ello haya lugar.





13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
3. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el personal que ejecute el contrato sea idóneo.
6. Reportar al CONTRATISTA por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
8. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato
9. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato.

14. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerente designe, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socioambientales, legales, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Actividades de la Supervisión:

- a) Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
- b) Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.
- c) Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- d) Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
- e) Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- f) Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
- g) Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
- h) Informar del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
- i) Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
- j) Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
- k) Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.





- l) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.
- m) Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
- n) Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
- o) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- p) Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
- q) Tener en cuenta el Manual de Supervisión vigente de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EDENORTE se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de EDENORTE o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

a). Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. F) Por las demás causales señaladas en la ley.

Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantara un acta por parte de la entidad y supervisión, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos





ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

16. CESIÓN.

Por tratarse de un contrato *intuitu personae*, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las normas que la modifiquen o sustituyan y el manual de contratación de EDENORTE (Resolución 01 del 24 de mayo de 2024).

17. CLÁUSULA PENAL.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

18. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser enviada al correo edenorte@yarumal.gov.co y/o en el archivo central de la Entidad en la Calle 20 N° 20 – 05 Palacio Municipal de Yarumal - Antioquia, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente invitación, y debe incluir la siguiente información:

- a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la sociedad cuando es persona jurídica o por el oferente cuando es persona natural.
- b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal para personas jurídicas.
- c) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas

una vez recibida la propuesta y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos. Se suscribirá el contrato con el oferente seleccionado y se dará inicio mediante acta, previa aprobación de las garantías contenidas en la presente invitación.

19. ANEXOS

Anexo 1. Estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad.

Presupuesto

NATALIA MÁZO BALBIN

Gerente

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| Firma: | Firma: | Firma: |
| Proyectó: Claudia Patricia Guirales P | Revisó: Irián Castrillon | Aprobó: Natalia Mazo Balbin |
| Cargo: Apoyo Técnico y Administrativo | Cargo: Asesor contratación. | Cargo: Gerente General de Edenorte. |
| <i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas</i> | | |

